

Nº y año de expte.
672_23-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2023/0000606821

ACUERDO DE 27 DE JUNIO DE 2023 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2024 y 2025 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA).

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2024 y 2025, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía propone, para su autorización, modificación presupuestaria con la finalidad de dotar las anualidades futuras de los ejercicios indicados a continuación, en el Servicio Autofinanciada, Programa Presupuestario 51B "MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES", Capítulo VI, Clasificación Económica 60700, PROYECTO DE INVERSIÓN 2023001095 "METRO DE GRANADA AMPLIACION SUR AUTOFINANCIADA".

El presupuesto actualmente disponible en autofinanciada de capítulo 6 para anualidades 2024 y 2025 resulta insuficiente para licitar la totalidad de contratos que conforman la Prolongación Sur del Metro de Granada, por no disponerse de suficiente crédito MRR, servicio 18, medida MR01010101.

Los contratos MRR no dotados a la fecha requieren de 31,44 millones de euros para poder ser licitados y ejecutados en los ejercicios 2024 y 2025, tal como exigen los hitos de obligado cumplimiento de estos fondos. El 10% de posible liquidación será dotado inicialmente contra la anualidad 2026, si bien se contempla la posibilidad de liquidar antes de ese ejercicio contra previsibles bajas de adjudicación que, en todo caso, se aplicarán de forma prioritaria sobre autofinanciada para garantizar la máxima ejecución de fondos MRR.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de Junio de 2023.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (aopja), el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2024	1752010000 G/51B/60700/00 01 2023001095 BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	8.285.981,00	8.285.981,00
2024	TOTAL 17520 51B60	34.761.912,80	8.285.981,00	43.047.893,80
2024	TOTAL 1752 AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA)	296.975.364,61	8.285.981,00	305.261.345,61
2025	1752010000 G/51B/60700/00 01 2023001095 BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	0,00	4.933.797,72	4.933.797,72
2025	TOTAL 17520 51B60	30.416.673,70	4.933.797,72	35.350.471,42
2025	TOTAL 1752 AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (AOPJA)	259.244.256,89	4.933.797,72	264.178.054,61

Sevilla, a 27 de Junio de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS